

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 06 de febrero de 2022, venció el término de tres (3) días concedidos a la parte incidentista para que se pronunciara con respecto a la MANIFESTACIÓN DE DESCONOCIMIENTO del contrato de arrendamiento y recibos de pago propuesta por el Apoderado Judicial de la parte demandante. Dentro de dicho término, la parte incidentista se pronunció al respecto. Pasa a despacho del señor Juez para decidir lo pertinente.

Armenia, 07 de febrero de 2023

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado N° 63001-40-03-006-2017-00415-00
Armenia (Quindío), nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

El juzgado le advierte que previamente se practicarán las pruebas tendientes a decidir sobre el incidente de regulación de perjuicios presentado por el señor MARIO ALEJANDRO PATIÑO ESCALANTE, en contra de JUAN CARLOS BURGOS DUQUE.

Con fundamento en el inciso del artículo 129 del C.G. del Proceso y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 283 ibidem, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR para la realización de la audiencia el catorce (14) de junio de 2023, a las 2:00 P.M.

El despacho deja expresa constancia que la fecha señalada para la audiencia es tomada de acuerdo a la disponibilidad de tiempo del juzgado, ello conforme a las audiencias y diligencias ya programadas y ante la aglomeración de procesos activos asignados al Despacho. Así mismo que, la audiencia mencionada se realizará de forma virtual y, en consecuencia, a las partes y sus apoderados, previo a la fecha que se fija, se les enviará al correo electrónico reportado para notificaciones judiciales, el link de acceso a la respectiva diligencia y será deber de las partes informar al despacho, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, en caso de no contar con los medios tecnológicos necesarios para tal

fin y, con ello poder adoptar las decisiones de rigor, a fin de evitar aplazamientos de última hora, asimismo para que, dentro de dicho termino procedan a reportar sus direcciones electrónicas actuales, en las cuales recibirán notificaciones personales y, con ello poder garantizar la participación a la audiencia.

SEGUNDO: DECRETAR como pruebas del proceso las siguientes:

1. SOLICITADAS POR LA PARTE INCIDENTISTA:

- 1.1. Documental: Ténganse como tales las aportadas en el incidente de regulación de perjuicios y con la contestación a la oposición, que reposan a número de orden 107 y 112 del expediente digital.
- 1.2. Testimonial: Se cita como testigo a la señora, BERNARDITA ORTIZ RODRIGUEZ, quien deberá comparecer en la fecha señalada para audiencia.

2. SOLICITADAS POR LA PARTE INCIDENTADA:

- 2.1. Testimonial: Se cita como testigo a la señora, BERNARDITA ORTIZ RODRIGUEZ, quien deberá comparecer en la fecha señalada para audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR
(ARCHIVO 03)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO
N.º **021** DEL 10 DE FEBRERO DE 2023

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cae310f1d855944b615d02d01a41c0d88fc4d96f8be0fb55b192284fba69ad6**

Documento generado en 09/02/2023 08:13:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>